



Autoriza trabajo de "Conexión a Matriz de Agua de Potable, Utilizando Sistema de Tunelera, en Ruta I-111, Sector San José de los Lingues y El Carmen de los Lingues, Comuna de San Fernando" Provincia de Colchagua, Región de O'higgins.

San Fernando; 27 SEP 2012

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, DS. MOP N° 900/1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4880, de Fecha 02 de Septiembre 2011.

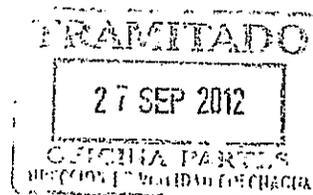
CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

Que, el Sr. Camilo Lucero Zamora, a través de carta de fecha 20-12- 2011, solicita realizar "Conexión a Matriz de Agua de Potable por medio de Sistema de Tunelera, en Ruta I-111 Sector de San José de los Lingues y El Carmen de Los Lingues".

RESUELVO

O.P.C. VI N° 0084 / EXENTO



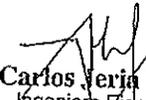
- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Provincial, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal al Sr. Camilo Lucero Zamora, Rut 7.268.509-1, en adelante "El Solicitante", para ejecutar los trabajos de Conexión de Arranque denominado "Conexión a Matriz de Agua de Potable, Utilizando Sistema de Tunelera, en Ruta I-111, Sector San José de los Lingues y El Carmen de los Lingues., Comuna de San Fernando", presentado en la Dirección Provincial de Vialidad Región O'higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:
- 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**
- 2.1.- La autorización es por un período básico de 6 meses Renovable, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

Dirección Vialidad Colchagua
Carampangue 757 San Fernando - Fax 720612 - Fonos 582322 - 582324

que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieran con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 10.- Si a juicio de VIALIDAD, fuere necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en camino I-830, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 11.- Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- 12.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Colchagua, al fono 582322, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).
- 13.- El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
- 14.- Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Carlos Verja Moya
Ingeniero Ejecución
JEFE PROVINCIAL
Vialidad Colchagua - Región de O'Higgins

CJM/JMA/jma.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Camilo Lucero Zamora. Cel: 61216057 - 61216055.
- Unidad de Administración de Faja Vial Faja Fiscal
- Policía de Caminos de Colchagua
- Archivo ✖

Nº Proceso: 6131059 /

Dirección Vialidad Colchagua
Carampangue 757 San Fernando - Fax 720612 - Fonos 582322 - 582324

